

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2016/0001128
Asunto : REGISTRO - ANTICUERPOS CONTRA GLICOPROTEÍNA
F DE VIRUS HENDRA Y NIPAH
Solicitante : THE HENRY M. JACKSON FOUNDATION FOR THE
ADVANCEMENT OF MILITARY MEDICINE, INC.

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 9444.

I. EN CUANTO AL PODER DE REPRESENTACIÓN

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi cliente se reserva el derecho de realizar el pago de tasas por cada reivindicación adicional presentada al momento de solicitar el examen de patentabilidad.

III. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Mi representado se reserva el derecho de modificar la reivindicación 1, en particular, lo relacionado con el término "*al menos*" dado que no es cierto, como indica el examinador, que "*no tiene el término "al menos" procediendo las características esenciales*". Lo anterior se evidencia, dado que aparece dos veces en la reivindicación 1 precediendo características esenciales, tales como "(...) *una región determinante de la complementariedad (CDR) (...)*" y "(...) *una CDR que tiene la secuencia de aminoácidos seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID NO: 43, 45 y 47*".

“ 1. Un anticuerpo o fragmento del mismo que se une selectivamente a una glicoproteína F de virus Hendra o virus Nipah, en donde dicho anticuerpo comprende:

*una región variable de cadena pesada que comprende **al menos** una región determinante de la complementariedad (CDR) que tiene la secuencia de aminoácidos seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID NO: 35, 37 y 39; y*

*una región variable de cadena ligera que comprende **al menos** una CDR que tiene la secuencia de aminoácidos seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID NO: 43, 45 y 47”* (negritas y subrayado por fuera de texto original).

2. En relación con la sugerencia de mencionar los CDRs específicos del anticuerpo, en las reivindicaciones 2 a 4, por medio de las respectivas SEQ ID No., mi representado considera que lo anterior está contemplado en la reivindicación 1 que menciona todas las especificaciones de los CDRS ya que esta es la reivindicación independiente sobre la cual recaen las demás reivindicaciones.

3. Mi representado se reserva el derecho de modificar las reivindicaciones 5 a 10 en el estudio de fondo y una vez el estado de la técnica haya sido definido.

VI. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VII. ANEXOS

- Poder de Representación.

Señor Director,

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI
C.C. 79780910 de Bogotá
T.P. 114908 expedida por el C.S.J.

COLO-22392-0841-0005-7
AML\AML\ID-290408\WPC22392
No. M-2016-290408\AML

AML\AML\ID-477711\WPC23020